

+

Año 1772

Miguel José Solano, Zumalabe

Vecino desta villa, y dueño de la Casería de Colabarrá, perteneciente
 ante al Maorango de Yacabal, Poreno ante un como
 mas aya lugar en dho. Que ariendo porido mis
 precesos, y estando ya en actual Poreno de dha Casería, y como
 perteneciente a ella de Intermino llamado Caridegui, que esta
 debajo de la Casería de Ganchequarruta, los señores
 desta N. villa han querido duplicarme la propiedad, y por ende
 la dho. tenencia, y por ende, ademas de los documentos de posesion
 de dho. caserio protesto valerme, e indistintamente, la
 quietud, y pacifica posesion enq. me hallo. En esta atencion
 y en la dho. completa pudiese, persuadirme la infundada
 duda, q. aora de ha movido, en esta atencion suplico a v. m.
 mande, q. esta N. villa introduzca denro con brebe tenencia
 mis las acciones, q. tubiere, por convenientes, y no lo habiendo
 el imponerle perpetuo silencio, y para el caso, enq. intro,
 dufere algun curso desde luego ofrezco informacion de la
 posesion, q. tengo alegada, y suplico a v. m. mande, q. prelia
 informacion, q. ofrezco con citacion de la dha. mande, q. prelia
 pasarme, y manutenerme en ella, pues aries nuna q. tubo
 y protesto exponer lo demas conveniente a mi dho. N. villa
 Miguel José Solano, Zumalabe, Yacabal, dha. d. me

Delegacion, Hecho aca en menced de la parte presente

Manuel Ignacio de los Rios de la Villa de
para persona nombrada, en su virtud particular por los
señores caxates de la villa para conocer y tener en la
mado Cardegu en su virtud, y para lo que se le
aido el parase de: que he tenido el Consejo, y solo tiene
el derecho la Casoria de la villa, propia de la villa
de la villa de la Casoria, y de la villa de la villa
para la villa de la Casoria, y de la villa de la villa
ta y de la villa de la Casoria, y de la villa de la villa

Edmundo Aute, y Dalmacio en
punto a Morat llamado Caside
qui, quegora Nepesina.